GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Secretaria de Administración y Finanzas

ADENDA DE ORDEN DE COMPRAS Nº 01/2016 - CD 03/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

En la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del 2016, entre la **GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY**, con RUC 80009727-0, y la Firma **JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA** Con RUC N° 2511787-4, convienen en Ampliar la Orden de Compras N° 4/2016, con vigencia hasta el 18 de agosto del 2.016, dentro del marco de el **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016**, para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", ID N° 304.933**, de conformidad a lo establecido en el **Articulo N° 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente establecidos en los pliegos concursales respectivos,….. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Por lo expuesto, la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de la **CONTRATANTE** y la firma **JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**, en su carácter de la **CONTRATISTA**, convienen en ampliar la Orden de Compras N° 04/2016 por un monto de **GUARANIES TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (Gs.- 3.398.000)** según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	QUICK INFORMATICA DE JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Papel de tamaño A4	unidad	60	Chamex	Brasil	27.000	1.620.000
2	Papel de tamaño Oficio	unidad	20	Chamex	Brasil	33.000	660.000
3	Papel de tamaño A3	unidad	4	Chamex	Brasil	56.000	224.000
4	Papel para fax	unidad	24	Kore	Austria	14.000	336.000
5	Papel de hilo A4	unidad	160	Chamex	Brasil	700	112.000
6	Papel carbónico tamaño oficio	unidad	2	Kore	Austria	30.000	60.000
7	Sobre manila tamaño oficio	unidad	150	Nacional	Nacional	800	120.000
8	Sobre manila tamaño grande	unidad	100	Nacional	Nacional	900	90.000
9	Carpetas archivadoras plastificadas	unidad	160	Nacional	Nacional	1.100	176.000
TOTALES							3.398.000

De conformidad a la **Resolución N° 293/2016**, como así también al considerar las recomendaciones emitida por la Jefa de Gabinete, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA – CD N° 03/2016**, para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, que serán ejecutado conforme al Plan Financiero del Presupuesto General de la Gobernación, **RUBRO 330,** para el Ejercicio Fiscal 2.016, según la **Resolución N° 293/2016**, de fecha 29 de julio del 2.016.-

No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente **ADENDA N° 01/2016** compuesta de una (1) pagina, con tres (3) ejemplares.

QUICK INFORMATICA
Juan A. Nuñez
Cel.: 0985 - 854 416

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Marlene Ocampos
GOBERNADORA

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Adenda Nº 01

Nivel de Entidad:	**22-GOBIERNOS DEPARTAMENTALES**	**Fecha de Emisión :**	**29 / 07 /2.016**
Entidad:	**17-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1316-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY**		
ID del Llamado:	**304.933**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD			
Proveedor:	**JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**	**RUC:**	**2511787-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel de tamaño A4	Unidad	Chamex	Brasil	60	27.000	1.620.000
2	1	Papel de tamaño Oficio	Unidad	Chamex	Brasil	20	33.000	660.000
3	1	Papel de tamaño A3	Unidad	Chamex	Brasil	4	56.000	224.000
4	1	Papel para fax	Unidad	Kore	Austria	24	14.000	336.000
5	1	Papel de hilo A4	Unidad	Chamex	Brasil	160	700	112.000
6	1	Papel carbónico tamaño oficio	Unidad	Kore	Austria	2	30.000	60.000
7	1	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	Nacional	Nacional	150	800	120.000
8	1	Sobre manila tamaño grande	Unidad	Nacional	Nacional	100	900	90.000
9	1	Carpetas archivadoras plastificadas	Unidad	Nacional	Nacional	160	1.100	176.000
						TOTAL		**3.398.000**

SON GUARANÍES: IILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 18 / 05 / 2016	Hasta: 18 / 08 / 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias habiles posteriores a la emision de la presente

LUGAR DE ENTREGA: Bernardino Caballero y Rio Paraguay - Fuerte Olimpo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Gobernacion de Alto Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	0	0	330	10		17	3.398.000
									-
						Total			3.398.000

QUICK INFORMATICA Juan A. Nuñez Cel.: 0983 - 554 411	29/07/16	Marlene Ocampos Gobernadora Alto Paraguay	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.